

## **PRESTACIONES DE LEY**

**Nombre del alumno: Jesús**

**Eduardo Gómez Figueroa**

**Universidad del Sureste**

**Nombre del maestro:**

**Espinosa Espinosa Yaneth del**

**Rocio.**

## CASOS PRÁCTICOS

1.- Karla Ramírez trabaja en SEDESOL su jornada laboral es nocturna, el día lunes trabajo horas extras 2, martes 4 horas, jueves 2 horas extras.

Su sueldo mensual es de \$11,000.

Hora normal:  $\$11,000/7 = \$1,571.42$

Total de horas: 8 horas extras trabajo

Horas dobles:  $8 * (\$1,571.42 * 2) = \$25,142.72$

2.- Juan Maldonado trabaja en una cafetería, con un sueldo mensual de \$8,300. Laboro en su día de descanso además el martes 3 horas extras más, el miércoles 2 horas, jueves 3 horas y viernes 2 horas más. Jornada diurna.

Salario diario:  $\$8300/30 = \$276.66$

Hora de trabajo:  $\$276.66/8$

Total de horas: 8 horas extras trabajo

Horas dobles:  $8 * (\$34.58 * 2) = \$553.28$

Horas triples:  $2 * (\$34.58 * 3) = \$207.48$

Salario al triple por trabajar en día de descanso:  $\$276.66 * 3 = \$829.98$

Prima dominical:  $\$276.66 * .25\% = \$69.16$

Salario total:  $\$69.16 + \$829.98 + \$207.48 + \$553.28 = \$1,659.9$

3.- Laura Morales es empleada de constructora con un sueldo mensual de \$15,300 mensual y tiene una jornada mixta. Ella laboro en un día festivo y en su día de descanso.

Salario:  $\$15,300/30 = \$510$

Salario al triple por trabajar en día de descanso:  $\$510 * 3 = \$1,530$

Prima dominical:  $\$510 * .25\% = \$127.5$

Salario al triple por trabajar en día festivo:  $\$510 * 3 = \$1,530$

4- Gustavo Gordillo trabaja en una Universidad con un salario mensual de \$22,000 determinar el periodo de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo de este trabajador que laboro 12 años dentro del ente económico.

Periodo de vacaciones = 16 días

Salario mínimo diario:  $\$22,000/30 = \$733.33$

Vacaciones:  $\$733.33*16 = \$11,733.28$

Prima vacacional:  $\$11,733.28*25\% = \$2,933.32$

Total:  $\$11,733.28 + \$2,933.32 = \$14,666.6$

Aguinaldo:  $\$733.33*15 = \$10,999.95$

5.- Alejandra Abadía labora en una taquería con un sueldo mensual de \$7,500 pesos, pero por cuestiones de salud deja de laborar por lo que el periodo que ella laboro fue del 01 de noviembre 2017 al 14 abril del 2018.

Sueldo:  $\$7500/30 = \$250$

Vacaciones y prima vacacional

$365/6*163 = 2.67$

Vacaciones:  $\$250*2.67 = \$667.5$

Prima nacional:  $\$667.5*25\% = \$166.87$

Total:  $\$840.62$

Aguinaldo  $365/15*163 = 6.69$   $250*6.69 = \$1,672.5$

6.- Determinar el periodo de vacaciones, pago correspondiente y prima vacacional de un trabajador que cumple 5 años de servicio y tiene un salario quincenal de \$6,380. Considerando que su jornada laboral es diurna.

Sueldo:  $\$6,380/15$

Salario diario:  $\$425.33$

Vacaciones y prima vacacional

Periodo de vacaciones: 14 días

Salario mínimo diario:  $\$425.33$

Vacaciones:  $\$425.33*14 = \$5,954.62$

Prima vacacional:  $\$5,954.62*25\% = \$1,488.65$

Total:  $\$5,954.62 + \$1,488.65 = \$7,443.27$

7.- Armando Tovar labora en un juzgado con un sueldo quincenal de \$6,800 pesos, pero por cuestiones de salud deja de laborar por lo que el periodo que el laboro fue del 15 de Octubre 2017 al 04 Julio del 2018.

$$8 \text{ meses} * 30 = 240 + 19 = 259 \text{ días}$$

$$\$6800/15 = \$453.33$$

$$\text{Prima vacacional: } 365/6 * 259 = 4.25$$

$$\text{Vacaciones: } \$453.33/4.25 = \$1,926.65$$

$$\text{P:V. } 25\% = \$481.66$$

$$\text{Aguinaldo: } 259 * 15/365 = \$453.33 * 10.64 = \$4,823.43$$

8- Mary Espinosa trabaja en una Universidad con un salario mensual de \$17,000 determinar el periodo de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo de este trabajador que laboro 7 años dentro del ente económico.

$$\text{Periodo de vacaciones: } 14 \text{ días}$$

$$\text{Salario mínimo diario: } \$17,000/30 = \$566.66$$

$$\text{Vacaciones: } \$566.66 * 14 = \$7,933.24$$

$$\text{Prima vacacional: } \$7,933.24 * 25\% = \$1,983.31$$

$$\text{Total: } \$7,933.24 + \$1,983.31 = \$9,916.55$$

$$\text{Aguinaldo: } 15 * 566.66 = \$8,499.9$$

9.- Juan Aguilar trabaja en Jurisdicción su jornada laboral es diurna, el día lunes trabajo horas extras 3, martes 3 horas, jueves 2 horas extras y sábado 3 horas.

$$\text{Su sueldo quincenal es de } \$5,320$$

$$\text{Sueldo: } \$5,320/15 = \$354.66$$

$$\text{Hora de trabajo: } \$354.66/8 = \$44.33$$

$$\text{Horas dobles: } 9 * 44.33 * 2 = \$797.94$$

$$\text{Horas triples: } 2 * 44.33 * 3 = \$265.98$$

$$\text{Total: } \$1,063.92$$